Asunción

Recibido Hoy 27 NOV. 2014
Firma: Rosa

JM/Nº 7.940/14
(Siete Mil Novecientos Cuarenta/Catorce)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.165/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 2.500/2014 I., que adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, para el "Mejoramiento en el Cementerio del Sur - ID Nº 277.739", a la Empresa COTEBRAS S.A. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, el 05 de noviembre del 2014, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 1.165/14 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 13 de noviembre del 2014, para su estudio y homologación.

2 - CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.165/2014 S.G., DE FECHA 05/11/14:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.500/2014 I., de fecha 21 de octubre del 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el "MEJORAMIENTO EN EL CEMENTERIO DEL SUR – ID N° 277.739", a la Empresa COTEBRAS S.A., con RUC N° 80060513-6, representada por los señores Hugo Roberto Barcenilla Martínez y Hugo Daniel Barcenilla Heilbrun, por la suma de Gs. 143.242.418 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 2° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3º **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sea tratado en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

Junta Municipal

Asunción

3 - CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.500/14 I DE FECHA 21/10/14:

*"**VISTO:***

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el "MEJORAMIENTO EN EL CEMENTERIO DEL SUR" - ID Nº 277.739; y,

CONSIDERANDO:

***QUE**, en el Acta de fecha 7 de octubre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 denominado "MEJORAMIENTO EN EL CEMENTERIO DEL SUR" - ID Nº 277.739, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- *El Departamento de Proyectos Urbanos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 60/14 de fecha 25 de marzo de 2014, remitió los antecedentes del proyecto de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para las obras de MEJORAMIENTO EN EL CEMENTERIO DEL SUR.*

- *El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 366/14, de fecha 2 de abril de 2014, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso es de Gs. 272.948.038, en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 72, Programa 110, Proyecto 498, Rubro 522 Construcciones de obras de uso institucional.*

- *La Junta Municipal, a través de la Resolución JM/Nº 6.915/14, de fecha 28 de mayo de 2014, en su Art. 1º AUTORIZA a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la Obra "MEJORAMIENTO EN EL CEMENTERIO DEL SUR" y en su Art. 2º APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondientes.*

- *La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1.267/2014 I. de fecha 12 de junio de 2014, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación por Concurso de Ofertas para la Obra "MEJORAMIENTO EN EL CEMENTERIO DEL SUR", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 6.915/14.*

- *En fecha 2 de julio de 2014, la UOC Nº 3, comunica el INICIO del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó varias observaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante sus Notas DNCP Nº 20.776/14 y 26.091/14, cuyas copias obran en este expediente, solicitando informes, documentos, ampliaciones, modificaciones al PBC, que fueron proveídos por la UOC 3. Cumplidos los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, convocando a los interesados en participar. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.*

Junta Municipal

• *Se cursaron Cartas de Invitación a potenciales oferentes, en la forma y cantidades exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas, conforme constan en el expediente adjunto.*

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 29 de agosto del año en curso, conforme se fijó en el sistema de información de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/14, ID Nº 277.739 para las Obras de "MEJORAMIENTO EN EL CEMENTERIO DEL SUR", con la participación de los siguientes oferentes:

1. *COTEBRAS S.A.*
2. *EN OBRAS.*
3. *ING. UBALDO BRITEZ.*

Las ofertas económicas, se detallan en el siguiente cuadro, en su orden de presentación:

	Oferente	Total oferta
1	COTEBRAS S.A.	Gs. 143.242.123
2	EN OBRAS	Gs. 197.412.045
3	ING. UBALDO BRITEZ	Gs. 232.498.152

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

3.1 Documentación Substancial.

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	COTEBRAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	EN OBRAS	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE	Cumple – Presenta SIPE
3	ING. UBALDO BRITEZ	Cumple	Cumple	Cumple – Unipersonal	Cumple

Cabe aclarar que los representantes de las empresas presentes en el Acto de Apertura no realizaron observaciones sobre las ofertas presentadas.

Seguidamente, conforme al procedimiento previsto en el Art. 61, del Decreto Nº 21.909/2003, se procede a:

a) Ordenar las ofertas económicas de menor a mayor:

	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	COTEBRAS S.A.	143.242.123	272.948.038	-47,5%
2	EN OBRAS	197.412.045	272.948.038	-27,7%
3	ING. UBALDO BRITEZ	232.498.152	272.948.038	-14,8%

b) Seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a efectos de analizar en detalle su cumplimiento respecto a los requisitos y especificaciones técnicas, que corresponde a la Empresa COTEBRAS S.A.

3.2 Análisis Económico-Financiero.

Indicadores	Empresa: COTEBRAS S.A.	Parámetros de referencia	Cumple/No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces).	46,5	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,04	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	517.213.780	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	143.242.123		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	28.648.425		
Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados			

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa COTEBRAS S.A., CUMPLE con la evaluación Financiera.

3.3. Análisis Técnico.

Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Planeamiento Urbano, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa COTEBRAS S.A., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica que:

Empresa: COTEBRAS S.A.	
Monto oferta original en Gs.	143.242.123
Monto oferta corregida en Gs.	143.242.418*
Experiencia general en obras.	Con la documentación adicional requerida al oferente, ha demostrado contar con la facturación promedio anual exigida como experiencia general en la sección II punto 4.
Experiencia específica en obras.	Cumplimiento parcial, de las tres obras solicitadas como experiencia presenta dos obras terminadas y la tercera con documentación incompleta.
Capacidad en materia de personal.	Con la documentación adicional presentada, ha cumplido con todas las documentaciones requeridas y ha demostrado contar con la capacidad en materia de personal.
Cronograma físico y curva de avance financiero.	Presenta el cronograma con el desarrollo de todos los ítems del Formulario de Oferta y la Curva de Avance.
Oferta económica	Formulario de cantidades y precios: Presenta errores aritméticos y de redondeo. Formulario N° 2: Presentó la composición unitaria de todos los ítems. Se registran errores aritméticos en la resultante de la suma entre el Precio Unitario Final y el IVA en la mayoría de las planillas de costo. Dichas diferencias oscilan entre 1 y 108 Guaraníes.

*La oferta presentada por la Empresa COTEBRAS S.A. totaliza la suma de Gs. 143.242.123. En la oferta se observan errores aritméticos en varios ítems. A continuación se detalla la planilla de oferta original:

Ítem N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESIBILIDAD SOBRE MÉXICO				
1.1.	Demolición de muralla existente y retiro de material excedente	m2	31	11.793	365.586

Junta Municipal

1.2.	Excavación de suelo natural.	m3	16,95	23.586	399.786
1.3.	Cimiento de P.B.C. 0.60x0.50	m3	16,95	289.467	4.906.466
1.4.	Mampostería de nivelación de 0.30 h=0.21 Dosif. 1:2:8	m2	7,75	101.850	789.334
1.5.	Aislación asfáltica de 0.15	ml	15,5	12.865	199.411
1.6.	Mampostería de elevación de ladrillos comunes 0,15 con pilastra 30x30 cada 3.00 m	m2	31	98.633	3.057.629
1.7.	Muro de piedra bruta colocada.	m3	36,43	192.978	7.030.189
1.8.	Contrapiso de cascotes 7 cm	m2	33,48	24.658	825.560
	Piso de hormigón hidráulico antideslizante 5 cm.	m2	33,48	58.966	1.974.165
1.9.	Baranda metálica.	ml	65,86	251.944	16.592.999
1.10.	Gradas de acceso con ladrillos revocado mortero 1:3	m2	12,1	197.266	2.386.923
2	PORTICO DE ACCESO SOBRE MÉXICO.				
2.1.	Demolición de muralla existente y retiro de material excedente.	m2	7,56	11.793	89.156
2.2.	Excavación de suelo natural.	m3	10,8	23.586	254.731
2.3.	Contrapiso de cascotes 7 cm.	m2	9	24.658	221.925
2.4.	Piso de hormigón hidráulico antideslizante 5 cm.	m2	9	58.966	530.690
2.5.	Cimiento de hormigón ciclópeo.	m3	0,72	462.075	332.694
2.6.	Pórtico de ladrillo común visto 0,60x0,60 revocado y pintura al látex.	Gl	1	2.723.134	2.723.134
2.7.	Colocación de reja metálica.	m2	12,4	212.276	2.632.220
2.8.	Pintura de pilares y reja metálica con base de antióxido y esmalte sintético.	m2	24,8	23.586	584.938
3	PÓRTICO DE ACCESO SOBRE YEGROS.				
3.1.	Demolición de muralla existente y retiro de material excedente.	m2	9,45	11.793	111.445
3.2.	Excavación de suelo natural.	m3	8,94	23.586	210.861
3.3.	Cimiento de hormigón ciclópeo.	m3	1,44	462.075	665.388
3.4.	Mampostería de elevación 0,60x0,60 (pórtico) de ladrillo común, revocado y pintura al látex.	Gl	1	2.723.134	2.723.134
3.5.	Colocación de reja metálica.	m2	18,64	212.276	3.956.821
3.6.	Pintura de pilares y reja metálica con base de antióxido y esmalte sintético.	m2	39,68	23.586	935.900
4	TECHO DE CRUZ MAYOR.				
4.1.	Excavación de suelo natural.	m3	1,8	11.793	21.228
4.2.	Cimiento de hormigón ciclópeo.	m3	1,8	462.075	831.735
4.3.	Pilar de ladrillo común visto 0.45x0.45	un	6	209.060	1.254.357
4.5.	Canaleta desarrollo 33 cm., chapa 26	ml	20,9	37.524	784.241
4.6.	Techo de tejas, tejuelones y cabriada. Incluye pintura al barniz.	m2	50	278.746	13.937.300
5	VEREDA SOBRE MÉXICO.				
5.1.	Demolición de piso existente y retiro de material excedente.	m2	518	11.793	6.108.826

Junta Municipal

Asunción

5.2.	Contrapiso de cascotes 7 cm.	m2	296	24.658	7.298.857
5.3.	Piso de hormigón hidráulico.antideslizante 5 cm.	m2	814	58.966	47.997.917
5.4	Cordón Prefabricado de Hormigón Armado.	ml	140	75.047	10.506.580
				Precio Total en Gs. (IVA incluido)	143.242.123

EN BASE AL ART. 51 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03, SE REALIZA LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA, QUEDANDO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESIBILIDAD SOBRE MÉXICO.				
1.1.	Demolición de muralla existente y retiro de material excedente	m2	31	11.793	365.583
1.2.	Excavación de suelo natural	m3	16,95	23.586	399.783
1.3.	Cimiento de P.B.C. 0.60x0.50	m3	16,95	289.467	4.906.466
1.4.	Mampostería de nivelación de 0.30 h=0.21 Dosif. 1:2:8	m2	7,75	101.850	789.338
1.5.	Aislación asfáltica de 0.15	ml	15,5	12.865	199.408
1.6.	Mampostería de elevación de ladrillos comunes 0,15 con pilastra 30x30 cada 3.00 m	m2	31	98.633	3.057.623
1.7.	Muro de piedra bruta colocada	m3	36,43	192.978	7.030.189
1.8.	Contrapiso de cascotes 7 cm	m2	33,48	24.658	825.550
	Piso de hormigón hidráulico antideslizante 5 cm.	m2	33,48	58.966	1.974.182
1.9.	Baranda metálica	ml	65,86	251.944	16.593.032
1.10.	Gradas de acceso con ladrillos revocado mortero 1:3	m2	12,1	197.266	2.386.919
2	PÓRTICO DE ACCESO SOBRE MÉXICO.				
2.1.	Demolición de muralla existente y retiro de material excedente	m2	7,56	11.793	89.155
2.2.	Excavación de suelo natural	m3	10,8	23.586	254.729
2.3.	Contrapiso de cascotes 7 cm	m2	9	24.658	221.922
2.4.	Piso de hormigón hidráulico antideslizante 5 cm.	m2	9	58.966	530.694
2.5.	Cimiento de hormigón ciclópeo	m3	0,72	462.075	332.694
2.6.	Pórtico de ladrillo común visto 0,60x0,60 revocado y pintura al látex	Gl	1	2.723.134	2.723.134
2.7.	Colocación de reja metálica	m2	12,4	212.276	2.632.222
2.8.	Pintura de pilares y reja metálica con base de antióxido y esmalte sintético	m2	24,8	23.586	584.933
3	PÓRTICO DE ACCESO SOBRE YEGROS.				
3.1.	Demolición de muralla existente y retiro de material excedente	m2	9,45	11.793	111.444
3.2.	Excavación de suelo natural	m3	8,94	23.586	210.859
3.3.	Cimiento de hormigón ciclópeo	m3	1,44	462.075	665.388
3.4.	Mampostería de elevación 0,60x0,60 (pórtico) de ladrillo común, revocado y pintura al látex.	Gl	1	2.723.134	2.723.134
3.5.	Colocación de reja metálica	m2	18,64	212.276	3.956.825

Junta Municipal

3.6.	Pintura de pilares y reja metálica con base de antióxido y esmalte sintético.	m2	39,68	23.586	935.892
4	TECHO DE CRUZ MAYOR.				
4.1.	Excavación de suelo natural	m3	1,8	11.793	21.227
4.2.	Cimiento de hormigón ciclópeo	m3	1,8	462.075	831.735
4.3.	Pilar de ladrillo común visto 0.45x0.45	un	6	209.060	1.254.360
4.5.	Canaleta desarrollo 33 cm., chapa 26	ml	20,9	37.524	784.252
4.6.	Techo de tejas, tejuelones y cabriada. Incluye pintura al barniz	m2	50	278.746	13.937.300
5	VEREDA SOBRE MÉXICO.				
5.1.	Demolición de piso existente y retiro de material excedente	m2	518	11.793	6.108.774
5.2.	Contrapiso de cascotes 7 cm	m2	296	24.658	7.298.768
5.3.	Piso de hormigón hidráulico antideslizante 5 cm.	m2	814	58.966	47.998.324
5.4	Cordón Prefabricado de Hormigón Armado	ml	140	75.047	10.506.580
				Precio Total en Gs. (IVA incluido)	143.242.418

Por nota de fecha 25 de setiembre de 2014, que se adjunta, el oferente acepta la corrección aritmética de su planilla de ofertas, con lo cual se da por subsanado el error material.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa COTEBRAS S.A. CUMPLE con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 para "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SUR", ID Nº 277.739, a la Empresa COTEBRAS S.A., con RUC Nº 80060513-6, por el monto de Gs. 143.242.418 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho), IVA incluido.

Y en consecuencia eleva la siguiente Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1º. ADJUDICAR el presente llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 para "MEJORAMIENTO EN EL CEMENTERIO DEL SUR", ID Nº 277.739, a la Empresa COTEBRAS S.A., con RUC Nº 80060513-6, por el monto de Gs. 143.242.418 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho), IVA incluido.

Junta Municipal

Asunción

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 8.086, de fecha 16 de octubre de 2014, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:*

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. En cuanto al contrato en estudio, no existirían reparos de carácter legal para su utilización, previa adjudicación por la convocante, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que una vez suscripto el contrato en cuestión, deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el Art. 36° inc. c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10.*

QUE, *atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 7 de octubre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 8.086, de fecha 16 de octubre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el "MEJORAMIENTO EN EL CEMENTERIO DEL SUR" - ID Nº 277.739, a la Empresa COTEBRAS S.A., con RUC Nº 80060513-6, representada por los Señores Hugo Roberto Barcenilla Martínez y Hugo Daniel Barcenilla Heilbrunn, por la suma de Gs. 143.242.418 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 2° **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3° **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar".

4 - PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. RODRIGO PRIETO:

"Revisados los antecedentes administrativos puestos a disposición y que han formado parte de este proceso licitatorio, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

En primer término cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" es el Comité de Evaluación quien asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

De hecho esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del pliego de bases y condiciones.

La oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a una oferta que cumpla con las exigencias del pliego de bases y condiciones en los aspectos jurídico-legal; económico-financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada, y cuyo producto, bien, mercadería, servicio ofertado u obra comprometida reúna ciertas características especificadas.

En especial, cuando se trata de obras públicas reviste una importancia de gran relevancia, esto no significa que en los otros casos sea menor, la revisión y control irrestricto del cumplimiento de todos y cada una de las exigencias a los oferentes, pues nos encontramos ante la contratación de una obra que será de utilidad pública y que por sobre todo debe permanecer útil en el tiempo.

A todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la Convocante.

En el caso que nos ocupa, vemos que la empresa adjudicada COTEBRAS S.A., ha dado cumplimiento a todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones, y a los requerimientos que le ha realizado dentro del proceso de evaluación la UOC, por lo que además de ser el precio más bajo, ha sido la oferta más ventajosa por cumplir con los requisitos de todos los aspectos de rigor evaluados en el proceso.

Por lo expuesto, esta Asesoría sugiere la homologación de la Resolución 2.500/2014 I dictada por la Intendencia Municipal, y la aprobación del contrato suscrito".

5 - PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, haciendo uso de la atribución contemplada en el Art. 36 Inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", luego de proceder al control de los antecedentes administrativos puestos a disposición, comprendido por la carpeta de cada uno de los oferentes concursantes; considera que la adjudicación resuelta por la Intendencia se ha ajustado estrictamente a las disposiciones legales aplicables a las Contrataciones Públicas, y principalmente a lo que en un proceso licitatorio tiene fuerza como la Ley misma, el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda la homologación de la Resolución Nº 2.500/2014 I dictada por la Intendencia Municipal y la aprobación del contrato firmado con la Empresa COTEBRAS S.A.

Junta Municipal

Asunción

Que, se encomienda a la Intendencia que tome a su cargo el control y exigencia de la garantía de cumplimiento de contrato a la Empresa COTEBRAS S.A.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º HOMOLOGAR, la Resolución N° 2.500/2014 I., de fecha 21 de octubre del 2014 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el "MEJORAMIENTO EN EL CEMENTERIO DEL SUR – ID N° 277.739", a la Empresa COTEBRAS S.A., con RUC N° 80060513-6, representada por los señores Hugo Roberto Barcenilla Martínez y Hugo Daniel Barcenilla Heilbrun, por la suma de Gs. 143.242.418 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 2º APROBAR los Contratos suscritos entre la Intendencia Municipal y la Empresa COTEBRAS S.A. con RUC Nº 80060513-6.

Art. 3º Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda exigir y controlar la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la Empresa COTEBRAS S.A.

Art. 4º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

SC.

Asunción, 27 NOV. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal